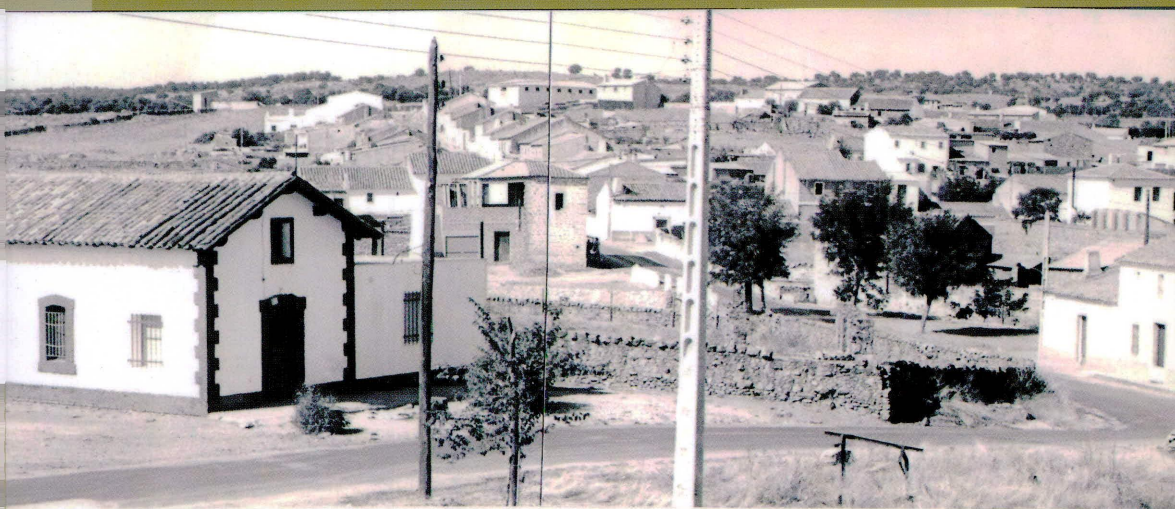


Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XIX



Córdoba, 2013

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos
XIX

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2013



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XIX

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Antonio Alcaide García

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Vista panorámica de Conquista a mediados del siglo XX

I.S.B.N.: 978-84-8154-398-8

Depósito Legal: CO 1331-2014

Este distrito de Wabu(h) al-Sha'ra', según al-'Udri tenía 20 castillos, 40 torres y 90 aldeas, y pagaba como impuestos: Trigo: 830 almudes. Cebada: 1051 almudes y 6 qafiz(es). El *nadd* para el *hasd*... suma 998 miqtal(es). Luego sus habitantes eran musulmanes exclusivamente a no ser que por laguna del manuscrito falte lo que pagaban de *tabl* como impuesto al que había derivado el jaray impuesto sobre las tierras propiedades de *dimmi* (es) es decir cristianos³⁵.

Posteriormente de la conquista cristiana de parte septentrional de la actual provincia de Córdoba. lo persistente de ese estado de inseguridad de la Xara, heredero del distrito de la cora de Córdoba del mismo nombre Sha'ra, lleva al convencimiento de que no habría llegado a organizarse ningún nuevo camino de interés general a través de ésta a contar de la Reconquista y de que consiguientemente dataría de época musulmana, o más remota aún, el que utilizaran las gentes de Alonso Fernández Coronel para desplazarse por dicha comarca desde el sector de Córdoba, a un lugar situado 34 km. al O. SO. de Toledo, al rebelarse abiertamente contra el rey don Pedro. Según F. Hernández Jiménez:” Proporciona noticia de ese trasiego de personal, una carta del archivo de la Santa Hermandad, fechada en 20 de septiembre de 1251 , en la que el citado monarca ordena a los colmeneros de las tres hermandades de Toledo, Talavera y Ciudad Real que «salgan y pongan guarda en los caminos y en los montes por donde pasaban (según le habían dicho) desde Aguilar a Montalbán las compañías de a pie é de Caballo e otros omes con armas» enviadas por el rebelde vasallo poseedor por entonces de esas dos plazas. En el tránsito de la primera a la segunda de las localidades acabadas de mencionar, el paso por Córdoba o por muy cerca de ella resultaba inexcusable para los hombres de Fernández Coronel, mientras la meta de Montalbán les forzaba al cruce de la Xara, zona de actuación de las Hermandades, eludiendo el peligro de aproximarse a Ciudad Real”.

Tanto al-Sajar (Belmez), como Sujayra, Zuheros de la Sierra Palacios, estaban dentro del distrito de la Xara de la cora de Córdoba pero me inclino a que perteneció a la *Kura* de Córdoba, pues esta ciudad capital el emirato y califato omeyas, a ejercía su jurisdicción sobre la campiña y una considerable porción del Valle medio del Guadalquivir, sin que ello supusiera que las coras de Cabra y Fahs al-Ballut dejaran de sentir la intensa atracción humana y política de la urbe cordobesa. La cora de Córdoba constituía una franja de terreno paralela al Guadalquivir y comprendía una serie de distritos (*aqalim*) que iban del más occidental de Sadif o Sadaf, hoy Peñaflor, hasta el más oriental de Montoro (*Montur* ‘amal de Córdoba)³⁶ y continuaba por la misma delimitación interprovincial actual entre Córdoba y Jaén, como lo demuestra Ibn Hayyan al señalar que Tiñoso (*Tinyuso*), situada a pocos kilómetros al NW de Bulkuna (=Porcuna) era de la cora de Yayyan (Jaén). Por el norte comprendía Sierra Morena, con el distrito de Wabo

35 Este tema ha sido estudiado por Barceló, M., en su trabajo “Un estudio sobre estructura fiscal y procedimientos contables del emirato omeya de Córdoba (138-300/755-912) y Califato (300-366/9192-976) en *Acta Histórica et Archeológica Medievalia*, 5-6, Universidad de Barcelona, 1984-85, pp.45-72

36 Al-Bakri, *al-Masalik wa -l-Mamalik*, edición, Beirut, 1968, np.127.

de la Jara (Wabuh al-Sha`ra³⁷) que hoy constituye la mitad meridional del termino de Villanueva de la Jara³⁸ (después llamada de Córdoba) situada a unos setenta kilómetros al norte de la capital.

Existe el topónimo Guadazuheros, topónimo estudiado por Elías Terés³⁹: Y que creo significa rio de Zuheros bien porque se refiera la distrito (iqlim) de Zuheros (de Belmez) en época califal o bien por que nace dicho arroyo en una “Cabeza“ que por sus características geográficas merecía el apelativo de Peñasco (al-Sujayrat=Zuheros, diminutivo de Sajra). Esta cabeza es el vértice Castaño de 647 m. de altura, que entonces estaba dentro del distrito de Zuheros (Belmez).

37 Sha`ra =Xara, bosquecillo o matorral o lugar poblado de Jaras ,una planta arbusto cistáceo, abundante en Sierra Morena.

38 Arjona Castro, A., “Villanueva de Córdoba ayer y hoy.”, en *Actas de la primeras jornadas de la Real Academia de Córdoba en Villanueva de Córdoba* (20 noviembre de 2004).”El poblamiento de la zona de Villanueva de Córdoba en la España musulmana : Callena ,un topónimo de origen tardorromano en la zona que hoy ocupa Villanueva de Córdoba según itinerario de al-Rasis (siglo X)” .pp.35-40.

39 Terés, E. ,Materiales para el estudio de la Toponimia Hispano árabe .Nómina Fluvial. Madrid, I.1986.p-449. “Arroyo que, según Madoz, nace en término de Villaviciosa, partido judicial de Córdoba,al pie del cerro del Zauz llega al término de Posadas y desagua en Guadalquivir cerca de la desembocadura del río Guadiato; el mismo Madoz lo escribe Guadazuheros, al señalarlo en término de Almodóvar. En las Limitaciones del Obispado de Córdoba (siglo XIII), se escribe Guadacuheros y Guadacueros. Aparece el lugar donde nace el arroyo Guadaçueros (guadaçuheros)en las Limitaciones del obispo Fernando de Mesa ,referentes a las iglesias de Hornachuelos y Belmez... «Damos por limitado alas eglías de fornachuelos asi como parte co la limitado de belmez q se parte conl colmenar de dogo gil cambo de benbeçar. Et como ua la uera ayuso et da consigo al castiello de abenaxaraf. Et dende como va a iniesta et da consigo ala cañada délos ganados. Et de como da derecha ala cabeça. do nasce guadaçuheros. Et de guadaçueos ayuso fasta el tmino de las posadas, saluo la limitaçio de stá m de trassierra. Et dende ayuso todo su temino de fornachuelos sacado ende el tmino délas posadas ql dio el Rey. et sacado ende el tmino de moratiella q es detminado q ouo e tpo de moros et sacada ende la casa de don ioffre co todo su heredamieto».

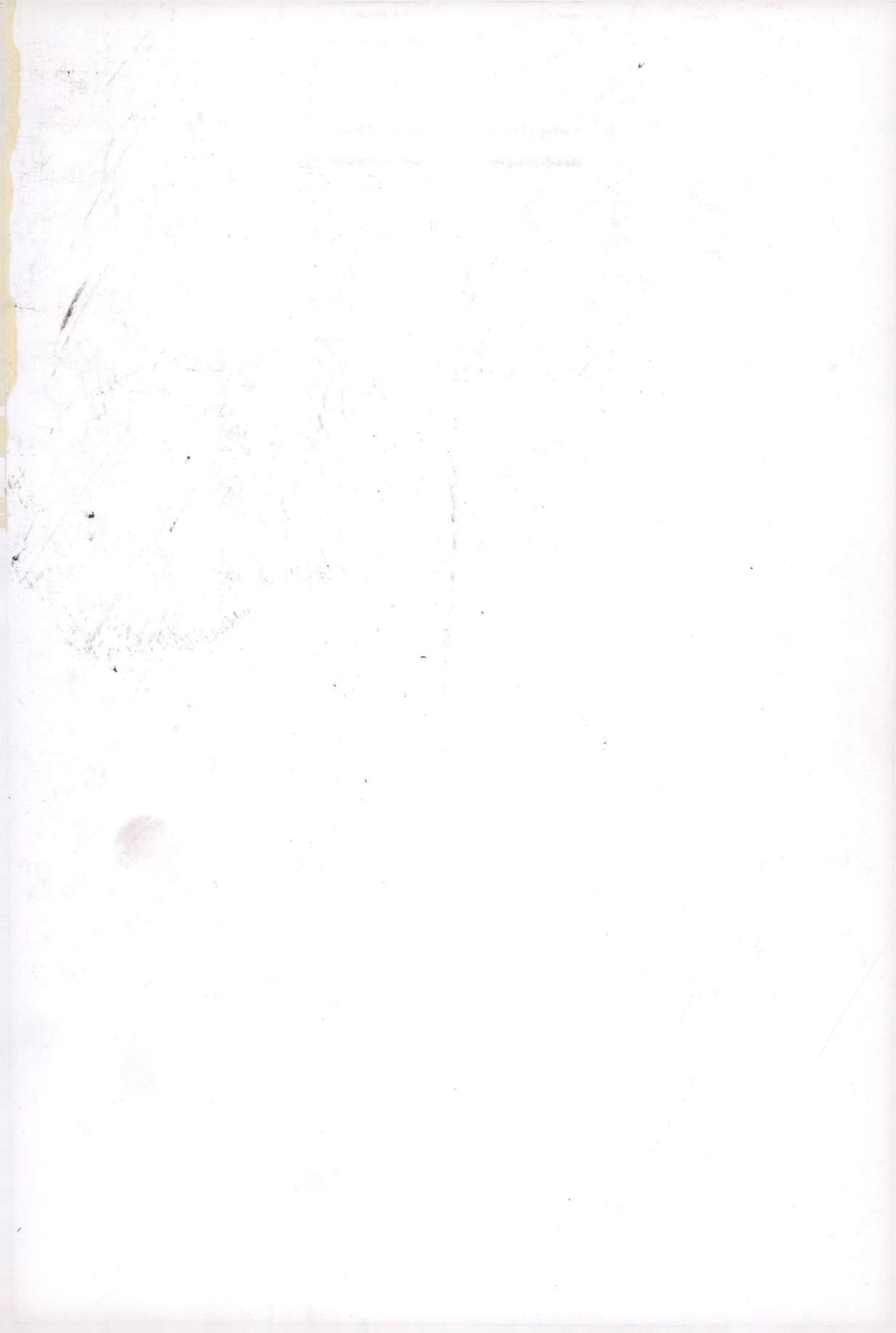
Apéndice

1252, abril 10. Sevilla

Concede y otorga a su notario, don Remondo, obispo de Segovia, el heredamiento dado por el concejo de Córdoba al mismo, en su término, consistente en 15 yugadas de tierra, año y vez, 20 aranzadas para viñas y cuatro para huertas, en Zuheros, entre Belmez y Espiel.

Conoscida cosa sea a quantos esta carta vieren como yo don Ferrando, por la gracia Je Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallisia, de Seuilla, de Córdoba, de fercja e de lahen, en uno con la reyna donna Juana, mi muger, e con míos fijos don Alonso, don Fredic e don Enrric, do e otorgo a vos, don Remondo, obispo de Segouia, mío notario, el heredamiento que vos dio el congejo de Córdoba en so término. El heredamiento es éste: las quinse jugadas de tierra pora quince jugos de bues a anno e vez, e asveynte arangadas de tierra pora vinnas e quatro pora huertas, que vos dio el congejo de Córdoba en Cuteros, término de Córdoba que es entre Belmez e Espiel; e comienga del un cabo en la penna que es mojón que está en el angostura sobre Guadiato antel astillo e Guadiato e contra es lugar mismo, e va al castillo de Cuteros por medio de la Sierra, e da consygo en el camino de Belmez, e viene el camino arriba de Bélmez contra Córdoba, e da en es mojón segundo que pusieron Gongalo Peres, quadrellero, e Gargia Gongales, sobrino de Pedro Nauarro, e toma en el segundo mojón e da consigo a mojón obierto en el tergero mojón del almezo que está orilla de Guadiato, e va Guadiato arriba da en el mojón primero del angostura. E este heredamiento vos do e otorgo que lo yades por juro de heredad pora syenpre, vos e vuestros herederos, pora dar o vender e enpennar o camiar o pora faser dello todo lo que quisierdes como de lo vuestro, en tal manera que lo non podades vender nin enajenar a horden nin a otra parte por o yo pierda mío derecho, synon a omne que me faga por ello mío fuero e mío derecho. E mando e defiendo firmemente que ninguno non sea osado de venir contra esta mi carta nin de quebrantarla nin de menguarla en ninguna cosa, ca aquel que lo fisiese avrío mi yra e pechar mié en coto mili maravedís e a uos o a quien vuestra bos touiese todo el dampno duplado.

Datum Sibille, reg. exp., X die Aprilis, I. Petri Segobiensis scripsit, era M.^a CC.^a nonagésima.





**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**



9 788481 543988